



Befesa

Madrid, a 1 de junio de 2001

Befesa Medio Ambiente, S.A. pone en su conocimiento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 82 de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores, que con fecha 29 de mayo de 2001, el Consejo de Administración de Befesa ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad y proponer a la misma para su aprobación la ampliación del capital de la Sociedad mediante emisión de 4.082.199 acciones de 3,01 euros de valor nominal en contraprestación de la aportación no dineraria del 100 por 100 de las acciones de Abensur Servicios Urbanos, S.A. La ampliación se realizaría con exclusión total del derecho de suscripción preferente y sería íntegramente suscrita por Abengoa, S.A., accionista único de Abensur.

En los próximos días se publicará la convocatoria oficial de la Junta con la puesta a disposición de la información complementaria pertinente.

Fdo.  Antonio Marín Hita.

**Convocatoria a Junta General de Accionistas de
Befesa Medio Ambiente, S.A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Befesa Medio Ambiente, S.A., a celebrar el día 21 de junio de 2001, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, en Barakaldo, calle Juan Sebastián Elcano nº 4 (San Vicente), y, en su caso, el día siguiente, 22 de junio de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del Día

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, de "Befesa Medio Ambiente, S.A." y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado, así como de la gestión social y aplicación del resultado de "Befesa Medio Ambiente, S.A.", todo ello correspondiente al ejercicio iniciado el día 1 de octubre de 2000 y finalizado el día 31 de diciembre de 2000.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2000.
- Tercero.- Ampliación de capital con aportación no dineraria y con exclusión total del derecho de suscripción preferente correspondiente a los accionistas y consiguiente modificación estatutaria de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.
- Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley del Sociedades Anónimas.
- Quinto.- Ratificación de la reordenación llevada a cabo dentro del Grupo Befesa del subgrupo de empresas del sector de recuperación de residuos metálicos (subgrupo Metal Recycling Holding, S.L.).
- Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente.

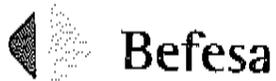


- Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente.
- Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la interpretación, subsanación, aclaración, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta General.
- Noveno.- Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de asistencia y representación: Todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, podrá asistir personalmente a la Junta General Ordinaria o hacerse representar por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por la entidad encargada del Registro Contable. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por el artículo 107 del texto refundido de la Ley.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y, en especial,

- En relación con las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Befesa Medio Ambiente, S.A. y de su Grupo Consolidado, y propuesta de aplicación del resultado de Befesa Medio Ambiente, S.A., así como el informe del Auditor de Cuentas referido tanto a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión tanto individual, como consolidado.



- En relación con la ampliación de capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas la propuesta de ampliación del capital con aportaciones no dinerarias y con exclusión total del derecho de suscripción preferente, el informe de los Administradores que justifica detalladamente dicha propuesta, en la que se recoge así mismo el número, valor nominal, tipo de emisión y puesta en circulación de las nuevas acciones y la persona a la que ha de atribuirse, en el que se describen con detalle las aportaciones no dinerarias proyectadas y la exclusión total del derecho de los accionistas de suscripción preferente de dichas acciones, así como el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y del informe sobre la misma, el informe pericial del experto independiente sobre la aportación no dineraria y el informe del Auditor de Befesa Medio Ambiente, S.A. sobre el valor real de las acciones de la sociedad y la exactitud de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A.

Igualmente, los accionistas tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como el texto íntegro de todos y cada uno de los acuerdos propuestos en relación con los distintos puntos del Orden del Día.

Baracaldo, a 31 de mayo de 2001.

El Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración.



Befesa

**Informe que Formula el Consejo de Administración
de la Sociedad Befesa Medio Ambiente, S.A.
a tenor de lo dispuesto en el Artículo 144.1.a)
de la Ley de Sociedades Anónimas**

El Consejo de Administración de la Sociedad Befesa Medio Ambiente, S.A., en cumplimiento de lo señalado por el artículo 144.1.a) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), ha procedido a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada, la modificación estatutaria propuesta en el punto cuarto del Orden del Día de la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día 21 de junio de 2001 en primera convocatoria y para el día siguiente en segunda convocatoria.

1.- Alcance y Motivación de la Modificación.

La modificación estatutaria propuesta afecta a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, cuya redacción actual transcribimos a continuación.

"Artículo 5º.- Capital.

El capital social está fijado en la cifra de Sesenta y Nueve Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos y Ochenta Centésimas de Euros (69.324.152,80 Euros) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º.- Número y representación de las acciones en que está dividido el capital social.

El capital de la sociedad está dividido en 23.031.280 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, números 1 al 23.031.280, ambos inclusive, que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos estatutos.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose conforme a lo previsto en el artículo 60 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por la normativa reguladora del mercado de valores".



Befesa

En la Junta General de Accionistas de Befesa Medio Ambiente, S.A. a celebrar el día 21 de junio de 2001 en primera convocatoria y al día siguiente en segunda, se ha previsto en el punto tercero del Orden del Día la ampliación de capital de la sociedad con aportación no dineraria y con exclusión total del derecho de suscripción preferente correspondiente a los accionistas y consiguiente modificación estatutaria de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

De resultar aprobada la ampliación de capital que se propone, será necesaria la aprobación por la Junta General de Accionistas de la nueva redacción de dichos artículos, proponiendo el Consejo de Administración la modificación de la redacción de dichos preceptos estatutarios en los términos que se proponen en el siguiente apartado.

2.- Redacción Definitiva de los Artículos 5 y 6 según la Modificación Propuesta.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas para su aprobación la siguiente nueva redacción de los mencionados artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Artículo 5º.- Capital.

El capital social está fijado en la cifra de Ochenta y Un Millones Seiscientos Once Mil Quinientos Setenta y Un Euros y Setenta y Nueve Céntimos (81.611.571,79 euros) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º.- Número y representación de las acciones en que está dividido el capital social.

El capital de la sociedad está dividido en 27.113.479 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, números 1 al 27.113.479, ambos inclusive, que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos estatutos.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose conforme a lo previsto en el artículo 60 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por la normativa reguladora del mercado de valores.



Y para que así conste, el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. cuyos miembros firman y suscriben el presente documento, realizan este informe, a tenor de lo establecido en el artículo 144.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en Madrid, a 29 de mayo de 2001

Informe del Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A., elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con la Propuesta de Ampliación de Capital con Exclusión Total del Derecho de Suscripción Preferente y Aportación no Dineraria, que se somete a la Consideración de la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de Befesa Medio Ambiente, S.A.

El presente informe se emite en relación con los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. Descripción de la operación y justificación económica

Los Administradores de Abengoa, S.A. y Befesa Medio Ambiente, S.A. (en adelante, "Befesa") han adoptado las decisiones y los acuerdos necesarios, respectivamente, para la integración de Abensur Servicios Urbanos, S.A. (en adelante, "Abensur"), sociedad participada al 100% por Abengoa, S.A. en Befesa, mediante una ampliación de capital con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los socios de esta última sociedad que será íntegramente suscrita por Abengoa quien aportará a cambio las acciones de Abensur.

Aspectos más relevantes de la operación:

- La operación consiste en la integración en Befesa de la sociedad Abensur, mediante su adquisición vía aportación no dineraria, potenciando las actuales actividades de Befesa en el área de la ingeniería medioambiental e introduciéndose en el campo de las obras hidráulicas medioambientales, centrales hidroeléctricas y tratamiento de aguas que realiza Abensur.

Con ello se pretende impulsar el posicionamiento de Befesa en tratamiento de agua (potabilización, depuración y desalación), apoyado en su prestigio como empresa con capacidad tecnológica diferenciada en dicho campo.

- La operación no supondrá la desaparición de Abensur, que subsistirá integrada en Befesa, lo que conllevará la aportación de toda su experiencia y conocimiento, marca reconocida, relaciones con las Administraciones públicas, clasificaciones como contratista de obras del Estado, etc.
- La operación da cumplimiento a una de las actuaciones previstas en el Folleto Informativo de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Befesa realizado por Abengoa, S.A. y verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de mayo de 2000 (en adelante, la "OPA").

Términos de la operación y datos más significativos:

- Integración de Abensur en Befesa a través de una ampliación de capital en esta última con exclusión total del derecho de suscripción preferente y aportación no dineraria de las acciones de Abensur, propuesta por el Consejo de Administración de Befesa para su aprobación por la Junta General de Accionistas.
- Se emitirán 4.082.199 acciones de Befesa de 3,01 euros de valor nominal cada una.
- Las acciones de Befesa se emiten con una prima de emisión de 2,84 euros por acción.
- Abengoa, accionista único de Abensur y suscriptor único de la ampliación de capital de Befesa, entregará 171.205 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, representativas del 100 por 100 del capital social de Abensur.
- La valoración de las acciones de Abensur es de 354,56 euros por acción, según el informe emitido por el experto independiente designado por el Registro Mercantil de Vizcaya.
- El valor de Abensur se fija en 60.702.222,54 euros.
- Se entregarán 4.082.199 acciones nuevas de Befesa por la totalidad de las acciones de Abensur (171.205 acciones).
- Los accionistas minoritarios de Befesa titulares de 1.820.878 acciones representativas del 7,9062 por 100 pasarán a tener un 6,7158 por 100 del conjunto Befesa/Abensur.
- Abengoa, accionista de Abensur, tendrá directa e indirectamente el 93,2842% de Befesa.
- De la ampliación resulta un fondo de comercio en Befesa igual a la diferencia positiva entre el importe de la ampliación y el valor teórico contable de Abensur a 31 de Marzo de 2001, por un importe de 11.767.817 euros. Este fondo de comercio se modificará en la misma cantidad que varíe el valor teórico contable de Abensur a la fecha contable de cierre mensual mas cercana a la aportación.

- El domicilio social de Abensur se mantendrá en Sevilla.
- Se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas por Befesa en la Bolsa de Madrid y Bilbao y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- Las acciones de Abensur no cotizan en Bolsa y no se prevé solicitar su admisión a cotización.

2.- Otros datos de la ampliación de capital.

La instrumentación jurídica del proyecto que acaba de describirse en el epígrafe anterior, se llevará a cabo mediante la ampliación de capital en Befesa con exclusión total del derecho de suscripción preferente, que será íntegramente suscrita por Abengoa, quien aportará como contraprestación el 100% de las acciones de Abensur.

La relación de canje para determinar el número de acciones a emitir por Befesa contra la aportación in natura de acciones de Abensur por su accionista único, es de 4.082.199 acciones de Befesa por las 171.205 acciones totalidad de las de Abensur lo que representa de acuerdo con la valoración del experto independiente una prima de 401,24% sobre el valor teórico contable de las acciones de Abensur a 31 de Marzo de 2001, que fue de 70,73 euros por acción. El valor nominal de las acciones de Abensur es de 60,10 euros.

La determinación del importe de la ampliación de capital y de la relación de canje se ha realizado por el Consejo de Administración de Befesa basándose, por una parte, en el valor real de Abensur y, por otra parte, en el precio pagado por Abengoa en la OPA de acciones de Befesa, es decir, 14,87 euros por acción. No se han tenido en cuenta los precios de cotización más recientes de Befesa al considerarse poco representativos por la falta de liquidez de las acciones de Befesa en el mercado bursátil.

La valoración de Abensur ha sido confirmada mediante el informe emitido PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en su calidad de experto independiente designado por el Registro Mercantil de Vizcaya y la valoración de Befesa será confirmada por los auditores de cuentas de la misma, Arthur Andersen y Cía., S.Com.

3.- Propuesta de acuerdo

A la vista de lo anterior se somete a la Junta General de Accionistas prevista para el próximo 21 de junio 2001 la adopción del siguiente acuerdo:

3.1 Importe del aumento

Aumentar el capital social en 12.287.418,99 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 4.082.199 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una representadas mediante anotaciones en cuenta.

3.2. Tipo de emisión

Las acciones se emiten a un tipo del 194,35% de su valor nominal, esto es, con una prima de 2,84 euros por cada acción emitida. Dicho tipo de emisión es superior al valor teórico contable de las acciones de Befesa tomando como base el último balance consolidado consolidado al 31 de diciembre de 2000 y auditado e incrementado con los resultados consolidados al 31 de Marzo de 2001 no auditados incluidos en la información dada a la Cnmv más los estimados para los meses de Abril y Mayo de 2001 tampoco auditados.

3.3. Destinatarios de la emisión. Aportación no dineraria. Exclusión total del derecho de suscripción preferente.

Las acciones se emiten para ser entregadas en contraprestación de acciones de Abensur en ejecución de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración de Befesa a fin de integrar Abensur en Befesa, mediante canje de 171.205 acciones de Abensur de 60,10 euros cada una, por 4.082.199 acciones nuevas de Befesa de 3,01 euros de valor nominal cada una, por lo que la operación de aumento de capital se propone con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas de Befesa al objeto de llevarla a cabo.

3.4. Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones emitidas atribuirán a sus titulares plenos derechos políticos y los mismos derechos económicos que las acciones anteriormente emitidas, teniendo derecho a los beneficios generados a partir del 1 de enero de 2001, de los que no se ha repartido ningún dividendo a cuenta.

3.5. Plazo de ejecución.

El acuerdo de ampliación se ejecutará en el plazo de tres meses a contar de la fecha de celebración de Junta General de Accionistas a celebrar el próximo 21 de junio de 2001.

3.6. Solicitud de admisión a cotización en Bolsa.

Por el Consejo de Administración de Befesa se solicitará, una vez cerrada la emisión, la admisión a cotización de las nuevas acciones de Befesa en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

3.7. Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales

Ejecutado el aumento de capital, los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales se modificarán para reflejar la nueva realidad del capital social desembolsado, dándoles la siguiente nueva redacción:

Artículo 5º.- Capital.

El capital social está fijado en la cifra de 81.611.571,79 de euros y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6º.- Número y representación de las acciones en que está dividido el capital social.

El capital de la sociedad está dividido en 27.113.479 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una, números 1 al 27.113.479, ambos inclusive, que atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos estatutos.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, rigiéndose conforme a lo previsto en el artículo 60 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por la normativa reguladora del mercado de valores.

3.8 Suscripción incompleta

Está previsto que Abengoa suscriba y desembolse íntegramente la totalidad de las nuevas acciones que se emiten en la mencionada ampliación de capital, por lo que no se prevé el supuesto de suscripción incompleta.

3.9 Aplicación de Régimen Fiscal Especial

Se acuerda que la operación de ampliación de capital mediante aportación no dineraria que desde un punto de vista fiscal, se contempla en el artículo 97.5 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, sea acogida al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en Capítulo VIII del Título VIII de la mencionada Ley 43/1995, y demás normas concordantes, así como a cualquier otro régimen fiscal especial similar que pudiera ser aplicable a esta operación en otras jurisdicciones.

3.10. Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, así como de interpretación, aclaración, subsanación y complemento para la más plena ejecución y desarrollo de los acuerdos que adopte la Junta General.

“Facultar, expresa e indistintamente, y con las más amplias facultades, al Consejo de Administración y a D. Javier Molina Montes, D. Manuel Barrenechea Guimón y D. Alfonso Castresana Alonso de Prado, Presidente, Vicepresidente y Secretario no Consejero del Consejo de Administración, respectivamente, para que formalice y ejecute los acuerdos adoptados en esta Junta, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de los presentes acuerdos.” y en particular, a título meramente enunciativo:

- a) Redacte y formule cuantos folletos y notificaciones sean requeridas por la legislación bursátil española y acuerde las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes.
- b) Efectúe la comunicación prevista en el apartado 3.8 acogiéndose a los beneficios fiscales previstos en Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995 y demás normas concordantes, tanto en nombre de Befesa como del accionista de Abensur que suscriba la ampliación de capital y cuantas otras por igual finalidad deban, en su caso, efectuarse.

- c) Lleve a cabo las actuaciones y otorgue los documentos que sean precisos para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao de las acciones emitidas.
- d) Realice cuantas actuaciones sean precisas para la plena efectividad del acuerdo de ampliación de capital y consiguiente modificación estatutaria y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, precisar o concretar en su caso el acuerdo adoptado y en particular subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación registral del acuerdo.

En Madrid a 29 de mayo de 2001.

Presidente
 D. Javier Molina Montes

Consejero
 D. Enrique Álvarez Lopez

Consejero
 D. Joaquín Coronado Galdós

Consejero
 D. Christian von Heeren
 Ladenburg

Vicepresidente
 D. Manuel Barrenechea
 Guzmón

Consejero
 ASA Environment & Energy
 Holding, AG, representada por
 D. Raoul Bussman

Consejero
 D. Ignacio de las Cuevas Miaja

Consejero
 D. Salvador Maltos Hinojosa

Consejero

D. Carlos Moreno Bermejo

Consejero

D. Jesús Pérez Rodríguez

Secretario, no Consejero

D. Alfonso Castresana Alonso
de Prado